

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS VOTANTES

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1** **El derecho a votar, si está inscrito como votante.** Puede votar si:
 - es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - no estar cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial
- 2** **El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.** Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.
- 3** **El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.**
- 4** **El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5** **El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
 - Pedirle a un funcionario electoral de un centro de votación una nueva boleta,
 - Cambiar su boleta de votación por correo por una nueva en una oficina electoral o en su centro de votación, o
 - Votar usando una boleta provisional.
- 6** **El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
- 7** **El derecho a dejar su boleta de votación por correo completada en cualquier centro de votación** de California.
- 8** **El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.
- 9** **El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted estorba, pueden dejar de contestarle.
- 10** **El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
 -  En la web en www.sos.ca.gov
 -  Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
 -  Por email a elections@sos.ca.gov

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL (800) 232-VOTA (8682).

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA	5
PROPUESTAS	
2 Autoriza bonos para instalaciones de escuelas públicas y universidades comunitarias. Ley Legislativa.	14
3 Derecho constitucional al matrimonio. Enmienda legislativa constitucional.	20
4 Autoriza los bonos para agua potable segura, prevención de incendios forestales y protección de las comunidades y las tierras naturales contra los riesgos climáticos. Ley Legislativa.	24
5 Permite bonos locales para viviendas asequibles e infraestructuras públicas con la aprobación del 55 % de los votantes. Enmienda legislativa constitucional.	30
6 Elimina la disposición constitucional que permite la servidumbre involuntaria para las personas en prisión. Enmienda legislativa constitucional.	34
32 Aumenta el salario mínimo. Iniciativa de ley.	38
33 Expande la autoridad de los gobiernos locales de promulgar el control de la Renta en propiedades residenciales. Iniciativa de ley.	42
34 Restringe el gasto de los ingresos de medicamentos recetados por parte de ciertos proveedores del cuidado de la salud. Iniciativa de ley.	46
35 Proporciona fondos permanentes para los servicios de salud de Medi-Cal. Iniciativa de ley.	52
36 Permite cargos de delito grave y aumenta las sentencias por ciertos delitos relacionados con drogas y hurto. Iniciativa de ley.	58
DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA DE BONOS DEL ESTADO	64
DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS	67
TEXTO DE LOS PROYECTOS DE LEY	70

INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Declaración de derechos de los Votantes.....	2	Principales contribuyentes.....	69
Declaraciones de los candidatos presidenciales.....	3	Recursos del sitio web de la Secretaría de Estado....	69
Mensaje de la Secretaria de Estado.....	4	Registro de votante en el DMV de California.....	135
Información sobre el día de las elecciones.....	10	Información sobre privacidad de la Inscripción del Votante.....	135
Encuentre su lugar de votación.....	10	Aviso sobre la campaña electoral.....	136
Consulte su estado de votante en línea.....	10	Aviso de corrupción en el proceso de votación.....	137
Resultados de la elección.....	10	Consejos para los votantes militares o en el extranjero.....	138
Fuentes confiables de información.....	11	Ayuda para votantes con discapacidades.....	139
Protecciones de seguridad para la elección.....	11	Restauración del derecho de voto.....	140
Más días, más formas de votar con la VCA.....	12	Servir como trabajador electoral.....	140
¡No se demore, vote hoy!.....	13	Votación provisional.....	141
Realice un seguimiento de su boleta electoral.....	13	Oficinas Electorales del Condado.....	142
Elecciones en California.....	65	Fechas para recordar.....	143
Información sobre las declaraciones de los candidatos.....	66		



Candidatos presidenciales de Estados Unidos

Las declaraciones de los candidatos presidenciales de Estados Unidos se pueden encontrar en línea en voterguide.sos.ca.gov.

Información sobre el día de las elecciones

Los lugares de votación están abiertos desde las 7:00 a. m. a las 8:00 p. m. el martes 5 de noviembre de 2024. Si está en la línea antes de las 8:00 p. m., aún puede votar.

Encuentre un Lugar de Votación o un Centro de Votación

Los lugares de votación y los centros de votación son establecidos por los oficiales electorales del condado. Busque la dirección de su lugar de votación o la ubicación de los centros de votación en la Guía de información para votantes del condado, que recibió por correo unas semanas antes del día de las elecciones.

También puede visitar el sitio web de la Secretaría de Estado en vote.ca.gov o llamar a la Línea de Asistencia para Votantes sin cargo al (800) 232-VOTA (8682).

Consulte su estado de votante en línea



Visite la página Mi estado de votante de la Secretaría de Estado en voterstatus.sos.ca.gov para consultar su estado de votante, encuentre su lugar de votación o un centro de votación, y mucho más.

Para consultar su estado de votante, deberá ingresar su nombre, apellido, fecha de nacimiento y el número de su licencia de conducir de California o de su tarjeta de identificación de California, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Visite voterstatus.sos.ca.gov para ver información importante para los votantes.



Los resultados de la Elección General del 5 de Noviembre de 2024 están disponibles después del cierre de las urnas a las 8:00 p. m. en el sitio web de resultados electorales del Secretario de Estado de California en electionresults.sos.ca.gov.

Los resultados comenzarán a publicarse a las 8:00 p. m. y se actualizará durante la noche de la elección. En los días posteriores, los resultados se actualizarán a las 5:00 p. m. cada día durante el escrutinio mientras los condados cuentan las boletas electorales restantes.

Los resultados oficiales certificados de las elecciones se publicarán el 13 de diciembre de 2024 en sos.ca.gov/elections.

Busque Fuentes Confiables de Información sobre la Elección

El secretario de estado se compromete a garantizar que las elecciones sean libres, justas, seguras, precisas y accesibles. La información incorrecta, intencionada o no, sigue confundiendo a los votantes y generando desconfianza en el proceso electoral. California tiene uno de los programas de certificación y prueba de sistemas de votación más extensos del país.

¡Nuestra mejor defensa en contra los rumores y la información incorrecta es usted! La información electoral falsa es más común de lo que cree. Si una afirmación parece escandalosa o está diseñada para molestarlo, es posible que no sea cierta.

Las mejores fuentes de información electoral confiables, son los oficiales electorales locales y estatales. Para obtener más información sobre hechos electorales o rumores comunes que se difunden, visite catrustedinformation.sos.ca.gov.

Denuncie la información incorrecta a votasure@sos.ca.gov.

Protecciones de Seguridad para la Elección de California



Tecnología segura

- Los sistemas de votación del condado no están conectados a Internet
- Se practican técnicas de seguridad sólidas con regularidad
- Monitoreo de amenazas y escaneo de vulnerabilidades de rutina en colaboración con nuestros socios estatales y federales
- Rigurosas pruebas y certificación del sistema de votación realizadas por la Secretaría de Estado de California
- Solo el personal electoral autorizado tiene acceso a los sistemas relevantes para su función



Procesos seguros

- VoteCal es una base de datos centralizada de registro de votantes de todo el estado; VoteCal verifica los registros contra los oficiales y se actualiza regularmente.
- Las boletas electorales y la tecnología de la elección deben cumplir estrictos procedimientos de cadena de custodia
- Hay disponibles boletas electorales de papel para todos los electores inscritos
- Los oficiales electorales realizan auditorías después de la elección
- Las firmas se verifican en todos los sobres de las boletas electorales de votación por correo.
- Planificación de emergencia para incendios, inundaciones, incidentes cibernéticos y más



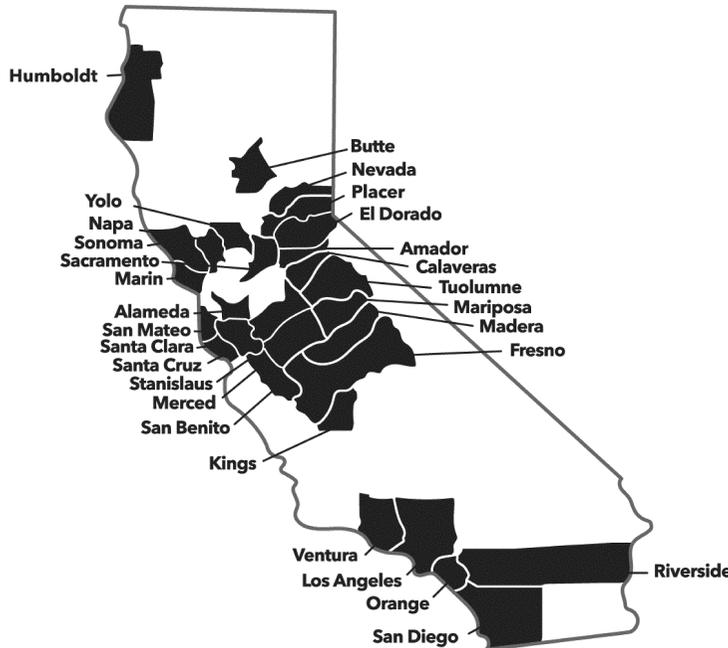
Instalaciones y personas seguras

- Control de acceso físico y seguridad de las ubicaciones
- Completas evaluaciones de seguridad y accesibilidad para todas las ubicaciones
- Las urnas de las boletas electorales se protegen y monitorean
- Procesos electorales abiertos a observación, durante horas específicas de operación
- Capacitación sobre suplantación de identidad y seguridad cibernética proporcionada a todo el personal



Más Días, Más Formas de Votar

con la Ley de Votación Flexible de California



Vote en persona hasta 10 días antes del día de las elecciones

- Alameda
- Amador
- Butte
- Calaveras
- El Dorado
- Fresno
- Humboldt
- Kings
- Los Angeles
- Madera
- Marin
- Mariposa
- Merced
- Napa
- Nevada
- Orange
- Placer
- Riverside
- Sacramento
- San Benito
- San Diego
- San Mateo
- Santa Clara
- Santa Cruz
- Sonoma
- Stanislaus
- Tuolumne
- Ventura
- Yolo

En California, cada votante inscrito activo, recibirá automáticamente una boleta electoral por correo antes de cada elección. Consulte el estado de su inscripción de votante para asegurarse de que recibe su boleta electoral.

Votar por correo:

Enviar su boleta electoral por correo **en cuanto la reciba**

Utilice una urna:

Devuelva su boleta electoral en un lugar seguro de entregar, en cualquier condado **hasta 28 días antes de las elecciones**

Centro de votación:

- Vote en persona en cualquier lugar en el condado **hasta 10 días antes de las elecciones**
- Inscribirse para votar y votar el mismo días
- Deposite su boleta electoral

Visite RegisterToVote.ca.gov o llame al (800) 232-VOTA (8682) para obtener más información.



¿Desea evitar las filas y votar anticipadamente?
¡Escanee el código QR para obtener más información!



¡No se Demore, Votar Hoy!

A cada votante de California se le enviará una boleta electoral de votación por correo con un sobre con franqueo prepago para la Elección General del 5 de noviembre de 2024. Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar las boletas electorales de votación por correo antes del 7 de octubre de 2024.

El período de votación por correo comienza en cuanto las boletas electorales se envían por correo. ¡Hágase escuchar con anticipación! Envíe su boleta electoral de voto por correo durante el período de votación del 7 de octubre hasta el cierre de las urnas el 5 de noviembre.

La Votación por Correo es SENCILLA.

¡La democracia cuenta con usted! Siga estos cinco sencillos pasos para ejercer su derecho al voto:

- Complétela.**
Marque sus opciones en su boleta de votación por correo.
- Sélela.**
Asegure su boleta electoral dentro del sobre de devolución de boletas, por correo que recibió de la oficina electoral de su condado.
- Fírmela.**
Firme el exterior del sobre de devolución, de su boleta electoral de voto por correo.
Asegúrese de que su firma coincida con la que figura en su licencia de conducir/identificación estatal de California, o con la que proporcionó al inscribirse para votar. La oficina electoral de su condado las comparará antes de contar su boleta electoral.

- Devuélvala.**
Mediante una caja para entregar boletas—
Entregue su boleta electoral de voto por correo completada, en una caja oficial segura para entregar boletas en su condado en cualquier momento entre el 8 de octubre y el cierre de las urnas el 5 de noviembre.
Por correo—Asegúrese de que su sobre de envío de la boleta electoral de voto por correo tenga fecha de franqueo anterior al 5 de noviembre. ¡No se necesita estampilla!
En persona—Entregue su boleta electoral de voto por correo en un buzón seguro para entregar boletas, lugar de votación, centro de votación o en una oficina de elecciones del condado antes de las 8:00 p. m. el 5 de noviembre. Los lugares de votación estarán disponibles en todos los condados antes del Día de las Elecciones. Los lugares de votación ofrecen registro de votantes, boletas electorales de reemplazo, máquinas de votación accesibles y asistencia lingüística.

- Realice un seguimiento.**
Regístrese en wheresmyballot.sos.ca.gov para recibir actualizaciones sobre el estado de su boleta electoral de votación por correo mediante mensaje de texto (SMS), correo electrónico o llamada de voz.



Todos los votantes ahora pueden obtener información esencial sobre sus boletas electorales a través de la herramienta de seguimiento del sitio oficial de California “¿Dónde está mi boleta?”. ¡Registrarse toma menos de tres minutos!

Lo que podrá rastrear:



Puede seleccionar recibir notificaciones sobre el estado de su boleta electoral de votación por correo mediante mensaje de texto (SMS), correo electrónico o llamada de voz, incluidas alertas si hay algún problema con su boleta electoral e instrucciones sobre cómo corregirlas para asegurarse de que su voto se cuenta.

¡No pierda la oportunidad de realizar un seguimiento de su boleta electoral en cada paso del camino!

También puede copiar esta URL en su navegador: wheresmyballot.sos.ca.gov



Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas para los Dos Candidatos Principales exige que todos los candidatos a un cargo propuesto por los votantes figuren en la misma boleta electoral. Conocidos anteriormente como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes incluyen cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de los Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato, con independencia de la preferencia de partido que haya indicado en su formulario de registro para votar. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, con independencia de la preferencia de partido, pasan a las elecciones generales. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (al menos 50 por ciento + 1), aun así se deben celebrar elecciones generales.

Los candidatos por escrito para cargos nominados por los votantes pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede pasar a las elecciones generales si es uno de los dos que más votos obtuvo en las elecciones primarias. Además, no existe un proceso de nominación independiente para las elecciones generales.

El sistema de elecciones primarias abiertas de California, no aplica a los candidatos que se postulan para presidente de los Estados Unidos, el comité central del condado o para cargos locales.

La ley de California exige que se imprima la siguiente información en esta guía.

Cargos partidistas/propuestos por el partido

Durante las elecciones primarias, los partidos políticos pueden nominar formalmente a los candidatos para los cargos partidistas/propuestos por el partido. Un candidato nominado representará a dicho partido como el candidato oficial para el cargo específico durante las elecciones generales y la boleta electoral reflejará dicha designación oficial. El candidato de cada partido que haya recibido la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias pasa a las elecciones generales. Durante las elecciones primarias, los partidos también eligen a los dirigentes de los comités centrales de los condados.

Los votantes solo pueden votar en las elecciones primarias del partido político que manifestaron como de su preferencia al registrarse para votar. Sin embargo, un partido político puede permitir que una persona que se haya negado a revelar su partido de preferencia vote en las elecciones primarias de dicho partido.

Cargos propuestos por los votantes

Durante las elecciones primarias, los partidos políticos no pueden nominar formalmente a los candidatos para los cargos propuestos por los votantes. Un candidato nominado para un cargo propuesto por los votantes durante las elecciones primarias es el nominado del pueblo y no el nominado oficial de ningún partido en las elecciones generales. Un candidato a la nominación para un cargo propuesto por los votantes debe declarar en la boleta electoral si tiene una preferencia de partido calificado o no y cuál es, pero dicha designación de preferencia de partido la hace únicamente el candidato y se muestra solo a fines de informar a los votantes. Esto no significa que el candidato haya sido nominado por el partido designado o que cuente con el respaldo de este, o que haya alguna afiliación entre el partido y el candidato, y ningún candidato propuesto por los votantes será considerado como el candidato designado oficial de ningún partido político. En la guía de información del condado para el votante, los partidos pueden indicar qué candidatos a cargos propuestos por los votantes recibieron el respaldo oficial de dicho partido.

Siempre que cumplan con los demás requisitos para votar por ese cargo, los votantes pueden votar por cualquier candidato para un cargo propuesto por los votantes. Los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias pasan a las elecciones generales para el cargo propuesto por los votantes, incluso si ambos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a que un candidato con su designación de preferencia de partido pase a las elecciones generales a menos que el candidato sea uno de los dos que obtengan mayor número de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no pueden nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias y, en las elecciones primarias, ningún candidato es el nominado oficial de ningún partido para el cargo específico en las elecciones generales. Un candidato a la nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia de partido, o la falta de esta, en la boleta electoral. Los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias pasan a las elecciones generales para los cargos no partidistas.

Principales Contribuyentes a Candidatos estatales e iniciativas electorales

Cuando un comité (una persona o grupo de personas que reciben o gastan dinero con el fin de influir en los votantes para que apoyen o se opongan a candidatos o iniciativas electorales) recauda al menos \$1 millón, debe comunicar sus 10 principales contribuyentes a la Comisión de Prácticas Políticas Justas de California. (FPPC). El comité deberá actualizar la lista cuando haya algún cambio.

Estas listas están disponibles en el sitio web de FPPC en:
fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html

Para examinar las contribuciones de campaña para candidatos o iniciativas electorales, visite el sitio web del Secretario de Estado en powersearch.sos.ca.gov.



Visite el Sitio Web del Secretario de Estado para:

- Investigar sobre las contribuciones a las campañas y la actividad de cabildeo
cal-access.sos.ca.gov O powersearch.sos.ca.gov
- Ver esta guía del votante en otros idiomas
voterguide.sos.ca.gov
- Consultar su estado de inscripción y su información de inscripción
voterstatus.sos.ca.gov
- Encuentre su lugar de votación o un centro de votación el Día de las Elecciones
sos.ca.gov/elections/polling-place O voterstatus.sos.ca.gov
- Reciba información sobre las boletas electorales de voto por correo
sos.ca.gov/elections/voter-registration/vote-mail
- Lea información útil para votantes por primera vez
sos.ca.gov/elections/voting-resources/voting-california
- Vea los resultados en vivo de las elecciones después del cierre el Día de las Elecciones
electionresults.sos.ca.gov



Registro Electoral Automático de California

El programa de Registro electoral automático de California hace que inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados de California (Department of Motor Vehicles, DMV) sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que completen las transacciones para obtener una licencia de conducir, una tarjeta de ID, o para cambiar de domicilio en línea, por correo o en persona en el DMV quedarán automáticamente inscritas para votar a menos que elijan no participar en el registro automático de votantes.

El programa de Registro Electoral Automático de California aplica para todos los Californianos de 18 años o más que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos.
- Ser residente de California.
- No estar cumpliendo una sentencia por un delito grave en una prisión estatal ni federal.
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal.

La preinscripción del votante está disponible para las personas de 16 y 17 años. La inscripción del votante se activará automáticamente cuando cumplan 18.

Para obtener más información, visite motorvoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar en línea, visite registertovote.ca.gov.

Información sobre privacidad de la inscripción del votante

Programa de inscripción de votante confidencial de Safe at Home: Ciertos votantes que se enfrentan a situaciones que ponen en peligro su vida (es decir, víctimas y supervivientes de violencia doméstica, acoso, agresión sexual, trata de seres humanos o maltrato de ancianos/adultos dependientes) pueden calificar para el estado de votante confidencial si son miembros activos del programa Safe at Home. Para obtener más información, comuníquese con el programa Safe at Home de la Secretaria de Estado en la línea gratuita (877) 322-5227 o visite sos.ca.gov/registries/safe-home/.

Privacidad de la Información de los Votantes: Los oficiales electorales utilizarán la información incluida en su declaración jurada del registro de votantes para enviarle información oficial sobre el proceso de votación, como la ubicación de su lugar de votación y las medidas y candidatos que aparecerán en la boleta electoral. El uso comercial de la información de inscripción del votante está prohibido por la ley y constituye un delito menor. La información sobre los votantes puede facilitarse a un candidato a un cargo, a un comité de iniciativa electoral o a otra persona con fines electorales, académicos, periodísticos, políticos o gubernamentales, según determine la Secretaria de Estado. Los números de licencia de conducir y de seguridad social, o su firma tal como figura en su tarjeta de inscripción del votante, no pueden divulgarse para estos fines. Si tiene alguna pregunta sobre el uso de la información de los votantes o desea denunciar la sospecha de uso indebido de dicha información, llame a la Línea de Asistencia Gratuita para Votantes del Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

Las infracciones están sujetas a multas o prisión.

¿DÓNDE?

- Dentro de las inmediaciones de una persona en la fila para emitir su boleta electoral o dentro de los 100 pies de la entrada de un lugar de votación, votación en la acera o buzón, las siguientes actividades están prohibidas.



LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** pedir a una persona que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa electoral.
- **NO** exhibir el nombre, imagen o logotipo de un candidato.
- **NO** bloquear el acceso, ni deambular cerca de las cajas para entregar las boletas electorales.
- **NO** proporcionar cualquier material o información audible a favor o en contra de cualquier candidato o iniciativa electoral cerca de cualquier lugar de votación, centro de votación o caja para entregar boletas.
- **NO** circular peticiones, incluidas las peticiones para iniciativas, referéndums, retiros o nominaciones de candidatos.
- **NO** distribuir, exhibir o usar cualquier prenda de vestir (gorras, camisetas, carteles, botones, pegatinas) que incluya el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato y/o que apoye o se oponga a cualquier candidato o iniciativa electoral.
- **NO** exhibir información ni hablar con un votante sobre su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de hacer campaña electoral resumidas anteriormente se establecen en la Sección 7, del Capítulo 4, de la División 18 del Código Electoral de California.

ADVERTENCIA: ¡SE PROHÍBE CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

Las infracciones están sujetas a multas o prisión.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** cometer ni intentar cometer fraude en las elecciones.
- **NO** proporcionar ningún tipo de compensación ni soborno, de ninguna forma ni por ningún medio o intentar inducir a una persona a votar o abstenerse de votar.
- **NO** votar ilegalmente.
- **NO** intentar votar ni ayudar a otra persona a votar cuando no tiene derecho a hacerlo.
- **NO** realizar una campaña electoral; fotografiar o filmar a un votante que entra o sale de un lugar de votación; ni obstruir el ingreso, egreso o estacionamiento.
- **NO** desafiar el derecho de una persona a votar ni impedir que los votantes voten; retrasar el proceso de votación, ni informar de manera fraudulenta a una persona que no es elegible para votar o no está inscrita para votar.
- **NO** intentar averiguar cómo un votante votó en su boleta electoral.
- **NO** tener ni ayudar a una persona a tener un arma de fuego en la cercanía inmediata de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** presentarse ni ayudar a una persona a presentarse con el uniforme de un oficial del orden público, guardia o personal de seguridad en la cercanía inmediata de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** manipular ni interferir con ningún componente de un sistema de votación.
- **NO** falsificar ni manipular los resultados de una elección.
- **NO** alterar los resultados de una elección.
- **NO** manipular, destruir ni alterar las listas de votación, una boleta electoral oficial ni un contenedor de boletas electorales.
- **NO** exhibir un contenedor no oficial de recolección de boletas electorales, que pueda engañar a un votante y hacerlo creer que se trata de una caja oficial de recolección.
- **NO** manipular ni interferir con la copia de los resultados de los votos emitidos.
- **NO** coaccionar ni engañar a una persona que no sabe leer o a un anciano para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa en contra de su intención.
- **NO** actuar como oficial de elecciones si no lo es.

LOS EMPLEADORES no pueden pedirles a sus empleados que lleven boletas electorales de votación por correo al trabajo ni que voten en el lugar de trabajo. En el momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales que intenten influir en las opiniones o acciones políticas de sus empleados.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ELECTORAL no pueden intentar determinar cómo votó un votante ni, si se descubre esa información, divulgar cómo votó un votante.

Las prohibiciones de la actividad relacionada con la corrupción del proceso de votación resumidas anteriormente figuran en el Capítulo 6 de la División 18 del Código Electoral de California.

Consejos para Votantes de California Militares y en el Extranjero

Participar en las elecciones es más conveniente que nunca para los Californianos que sirven en el ejército o viven fuera de los Estados Unidos. Comienza cuando se inscribe para votar como votante militar o en el extranjero y recibe materiales electorales por correo, fax o correo electrónico. ¡Esté preparado!

- **Comience temprano.** Los oficiales electorales del condado de California comienzan a enviar boletas electorales a los votantes militares o en el extranjero 60 días antes del Día de las Elecciones. Complete una solicitud de inscripción de votante con anticipación en registertovote.ca.gov para asegurarse de recibir sus materiales de votación a tiempo y poder devolver su boleta electoral completada antes del Día de las Elecciones.
- **Conozca sus opciones.** Al inscribirse para votar como votante militar o en el extranjero, puede elegir que su boleta electoral se le envíe por correo postal, fax o correo electrónico. Adicionalmente, puede visitar el sitio web del oficial electoral de su condado para obtener información sobre cómo descargar su boleta electoral y materiales electorales. Puede enviar su boleta electoral completada al oficial electoral de su condado por correo o, en determinadas circunstancias, por fax. Si cumple con los requisitos para enviar su boleta electoral por fax, también debe enviar por fax el formulario de Juramento del Votante (disponible a través del oficial electoral de su condado) renunciando a su derecho a una boleta electoral confidencial.
- **Permanezca en contacto.** Una vez que se inscriba como votante militar o en el extranjero, continuará recibiendo una boleta electoral y los materiales electorales del oficial electoral de su condado antes de cada elección estatal. Sin embargo, necesitará actualizar su inscripción para votar si cambia su dirección, su nombre o su preferencia de partido político. Visite sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/ para obtener más recursos electorales diseñados especialmente para usted.

Fechas para recordar:

21 de octubre de 2024: Último día para que los votantes militares o en el extranjero se inscriban para votar en la Elección General.

22 de octubre al 5 de noviembre 2024: Se permite la Inscripción en el Mismo Día. Usted puede “condicionalmente” inscribirse para votar con una boleta electoral provisional durante este tiempo. Comuníquese con el oficial electoral de su condado para obtener más información.

5 de noviembre de 2024: Día de las Elecciones. Los votos por correo deben tener fecha de franqueo del Día de las Elecciones o antes y recibirse en la oficina de elecciones del condado hasta el 12 de noviembre de 2024. Las boletas electorales enviadas por fax deben entregarse en la oficina electoral de su condado antes del cierre de las urnas, a más tardar a las 8:00 p. m., Hora Estándar del Pacífico, el Día de las Elecciones.

Para obtener más información, contacte a:

Secretario de Estado de California



(800) 232-VOTA (8682)



sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/

Programa Federal de Asistencia al Votante



(800) 438-VOTE (8683)



www.fvap.gov

Ayuda para Votantes con Discapacidades

California se compromete a garantizar que cada votante pueda emitir su boleta electoral de manera privada e independiente.

Para obtener información más detallada sobre la asistencia que ofrece su condado a los votantes con discapacidades, consulte la guía de información del condado para el votante o comuníquese con el oficial electoral de su condado. La información de contacto del condado está disponible en sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices.

Votación en un Lugar de votación o Centro de votación

Si necesita ayuda para marcar su boleta electoral, puede elegir hasta dos personas para que le ayuden. Estas personas no pueden ser:

- Su empleador ni cualquier persona que trabaje para su empleador
- Su líder sindical ni cualquier persona que trabaje para su líder sindical

La votación en la acera le permite estacionar lo más cerca posible del área de votación. Los oficiales electorales le traerán una lista de votantes para firmar, una boleta electoral y cualquier otro material de votación que pueda necesitar, ya sea que esté en la acera o en un automóvil.

Todos los lugares de votación y centros de votación deben ser accesibles para votantes con discapacidades y dispondrán de máquinas de votación accesibles.

Votación en el Hogar

Los sistemas de votación por correo con acceso remoto (RAVBM) brindan una opción accesible para que los votantes con discapacidades reciban su boleta electoral en su hogar y la completen de forma independiente y privada antes de enviarla de regreso a su oficial electoral. Comuníquese con el oficial electoral de su condado para obtener más información.

Guías en Formato de Audio y en Letra Grande para los Votantes

Esta guía también está disponible en versiones de audio y letra grande en inglés, chino, hindi, japonés, jemer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita sin costo.

Para solicitar una:



Visite vote.ca.gov



Llame a la línea de asistencia al votante del Secretario de Estado sin cargo al (800) 232-VOTA (8682)



Descargue una versión de audio en formato MP3 en voterguide.sos.ca.gov/sp/audio

Restauración de los Derechos de Voto para Personas con una Sentencia Previa por un Delito Grave

Puede registrarse y votar si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de EE. UU. y residente de California
- Tener 18 años o más el día de las elecciones
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal
- No estar cumpliendo una sentencia por un delito grave en una prisión estatal ni federal.

Si cumple con estos requisitos, puede votar aunque:

- Tenga una condena por un delito menor (un delito menor nunca le impedirá emitir el voto)
- Esté en libertad condicional o supervisada
- Esté bajo supervisión de la comunidad posterior a la liberación (PRCS)

Para obtener más información, visite votingrightsrestored.sos.ca.gov.

¡Inscríbese o reinscríbese para votar hoy mismo!

Si estaba inscrito para votar y tiene una sentencia por un delito grave, es posible que su inscripción previa haya sido cancelada.

Inscríbese o reinscríbese para votar hoy en línea en registertovote.ca.gov. También puede solicitar una tarjeta de inscripción de votante impresa llamando a la línea de atención al votante de la Secretaria de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

¡La democracia lo necesita! Trabaje como trabajador electoral

Ayude a los miembros de su comunidad a ejercer su derecho al voto inscribiéndose como trabajador electoral. Como trabajador electoral, puede asegurarse de que los votantes puedan emitir su voto de manera fácil y segura. Adquiera experiencia práctica y participe en el derecho más importante de nuestra democracia—¡votar! Complete su formulario hoy en pollworker.sos.ca.gov.

Para obtener más información sobre cómo ser un trabajador electoral, contacte a la oficina de elecciones de su condado o llame al Secretario de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o visite vote.ca.gov.

Votación Provisional

¿Su nombre no está en la lista de votantes del centro de votación o del centro de votación?

Aún tiene derecho a votar con una boleta electoral provisional.

¿Qué es una boleta electoral provisional?

Una boleta electoral provisional es una boleta electoral regular que se coloca en un sobre especial antes de introducirla en la caja para boletas. Las boletas electorales provisionales son boletas electorales emitidas por votantes que creen que están inscritos para votar aunque sus nombres no estén en la lista oficial de inscripción de votantes en el lugar de votación o el centro de votación.

Tal vez un votante deba emitir un boleta electoral provisional si desea votar en persona en un lugar de votación o centro de votación pero no recibió su boleta electoral de votación por correo o si no tiene su boleta electoral de votación con usted para entregarla antes de votar en persona.

¿Se contabilizará mi boleta electoral provisional?

Sí, su boleta electoral provisional se contabilizará después de que los oficiales electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en ese condado y que no votó anteriormente en esa elección.

Se puede utilizar una boleta electoral provisional en cualquier lugar de votación o centro de votación del condado en el que esté inscrito para votar. Solo se contabilizarán las elecciones en las que usted es elegible para votar.

¿Cómo puede consultar el estado de su boleta electoral provisional?

Cualquier persona que emita una boleta electoral provisional tiene derecho a preguntar al oficial electoral de su condado si la boleta electoral se contabilizó y, de no ser así, el motivo por el cual que no se contabilizó.



Puede consultar el estado de su boleta electoral provisional en voterstatus.sos.ca.gov.

Oficinas Electorales del Condado

Condado de Alameda

(800) 834-6454
www.acvote.org

Condado de Alpine

(530) 694-2281
www.alpinecountyca.gov/

Condado de Amador

(209) 223-6465
www.amadorgov.org/government/elections

Condado de Butte

(530) 552-3400 o (800) 894-7761
(dentro del Condado de Butte)
www.buttevotes.net

Condado de Calaveras

(209) 754-6376 o (833) 536-8683
elections.calaverasgov.us/

Condado de Colusa

(530) 458-0500 o (877) 458-0501
www.countyofcolusa.org/elections

Condado de Contra Costa

(925) 335-7800
www.contracostavote.gov/elections/

Condado Del Norte

(707) 464-7216
www.co.del-norte.ca.us/departments/Elections

Condado de El Dorado

(530) 621-7480
www.edcgov.us/Government/Elections

Condado de Fresno

(559) 600-8683
www.fresnovote.com

Condado de Glenn

(530) 934-6414
www.countyofglenn.net/dept/elections

Condado de Humboldt

(707) 445-7481
www.humboldtgov.org/Elections

Condado de Imperial

(442) 265-1060
www.elections.imperialcounty.org

Condado de Inyo

(760) 878-0224
elections.inyocounty.us/

Condado de Kern

(661) 868-3590 o (800) 452-8683
www.kernvote.com

Condado de Kings

(559) 852-4401 o
(800) 289-9981 ext. 4401
www.votekingscounty.com

Condado de Lake

(707) 263-2372 o (888) 235-6730
www.lakecountyca.gov/818/Registrar-of-Voters

Condado de Lassen

(530) 251-8217
www.lassencounty.org/dept/county-clerk-recorder/elections

Condado de Los Angeles

(800) 815-2666
www.lavote.gov

Condado de Madera

(559) 675-7720 o (800) 435-0509
www.votemadera.com

Condado de Marin

(415) 473-6456
www.marinvotes.org

Condado de Mariposa

(209) 966-2007
www.mariposacounty.org/87/Elections

Condado de Mendocino

(707) 234-6819
www.mendocinocounty.org/government/assessor-county-clerk-recorder-elections

Condado de Merced

(209) 385-7541 o (800) 561-0619
www.mercedelections.org

Condado de Modoc

(530) 233-6200
www.co.modoc.ca.us/departments/elections/

Condado de Mono

(760) 932-5537 o (760) 932-5530
monocounty.ca.gov/elections

Condado de Monterey

(831) 796-1499 o (866) 887-9274
www.montereycountyelections.us/

Condado de Napa

(707) 253-4321
www.countyofnapa.org/396/elections

Condado de Nevada

(530) 265-1298 o (888) 395-1298
www.nevadacountyca.gov/1847/Elections-Voting

Condado de Orange

(714) 567-7600 o
(888)-OCVOTES (628-6837)
www.ocvote.gov

Condado de Placer

(530) 886-5650 o (800) 824-8683
www.placercountyelections.gov

Condado de Plumas

(530) 283-6256 o (844) 676-VOTE
www.plumascounty.us/142/Elections-Division-Home

Condado de Riverside

(951) 486-7200
www.voteinfo.net

Condado de Sacramento

(916) 875-6451 o (800) 762-8019
www.elections.saccounty.gov

Condado de San Benito

(831) 636-4016
www.sanbenitocounty-ca-cre.gov/

Condado de San Bernardino

(909) 387-8300
www.sbcountyelections.com

Condado de San Diego

(858) 565-5800 o (800) 696-0136
www.sdvote.com/

Condado de San Francisco

(415) 554-4375
www.sfelections.gov

Condado de San Joaquin

(209) 468-2890 o (209) 468-8683
www.sjgov.org

Condado de San Luis Obispo

(800) 834-4636
www.slovote.com

Condado de San Mateo

(650) 312-5222
www.smcacre.org

Condado de Santa Barbara

(805) 568-2200 o (800) 722-8683
www.sbcvvote.com

Condado de Santa Clara

(408) 299-8683 o (866) 430-8683
www.sccvvote.org

Condado de Santa Cruz

(831) 454-2060 o (866) 282-5900
votescount.santacruzcountyca.gov

Condado de Shasta

(530) 225-5730
www.elections.shastacounty.gov

Condado de Sierra

(530) 289-3295
www.sierracounty.ca.gov/214/Elections

Condado de Siskiyou

(530) 842-8084
www.co.siskiyou.ca.us/elections

Condado de Solano

(707) 784-6675 o (888) 933-8683
www.solanocounty.com/elections

Condado de Sonoma

(707) 565-6800 o (800) 750-8683
vote.sonoma-county.org

Condado de Stanislaus

(209) 525-5200 o (833) 772-2260
www.stanvote.com

Condado de Sutter

(530) 822-7122
www.suttercounty.org/elections

Condado de Tehama

(530) 527-8190
www.tehama.gov/government/departments/elections/

Condado de Trinity

(530) 623-1220
www.trinitycounty.org/Elections

Condado de Tulare

(559) 839-2100
tularecoelections.org/elections/

Condado de Tuolumne

(209) 533-5570
www.co.tuolumne.ca.us/elections

Condado de Ventura

(805) 654-2664
www.venturavote.org

Condado de Yolo

(530) 666-8133
www.yoloelections.org

Condado de Yuba

(530) 749-7855
www.yubaelections.org

¡FECHAS PARA RECORDAR!



¡No Se Demore, Vote Hoy!

El período de votación temprana mediante una boleta electoral de votación por correo es del 7 de octubre al 5 de noviembre de 2024.

Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m. el 5 de noviembre de 2024, ¡Día de las Elecciones!

OCTUBRE

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

7 de octubre

Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar boletas electorales de votación por correo en esta fecha o antes.

7 de octubre - 5 de noviembre

Período de votación para enviar la boleta electoral de votación por correo.

8 de octubre

Apertura de los buzones seguros de votación por correo.

21 de octubre

Último día para inscribirse para votar. El registro para votar el mismo día está disponible en la oficina electoral del condado o en el lugar de votación después de la fecha límite de registro del votante, inclusive hasta el día de las elecciones.

26 de octubre

Apertura de los centros de votación del primer día, en los condados acogidos a la Ley de Votación Flexible, para la votación anticipada en persona.

NOVIEMBRE

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Martes 5 de noviembre de 2024

Último día para votar en persona o entregar la boleta electoral de votación por correo antes de las 8:00 p. m.

Los centros de votación estarán abiertos de las 7:00 a. m. a las 8:00 p. m.

Las boletas electorales de votación por correo deben tener fecha de franqueo del 5 de noviembre o antes.